



MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 20 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.223.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°151 de fecha 20 de marzo de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sta. LORENA MARIBEL CORTÉS LABARCA, Cédula de identidad domicilio en o comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), apoyo económico para complementar el monto total solicitado para proceso de postulación a subsidio habitacional Comité Mundo Joven. Se solicita depositar en cuenta libreta de ahorro para la vivienda Banco Estado cuenta Nº13460082069.-

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por Necesidades Básicas Área de Gestión 4.4.1del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIP

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/MAA/bag - Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Municipal (Of. de Partes) Archivo SOCIAL